

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 31 DE JULIO DE 1980

No. 19.124

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 272 y 273 de 13 de febrero de 1980, por las cuales se ordena la inscripción, en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de unas obras.

Resolución No. 274 de 13 de febrero de 1980, por la cual se reconoce para los efectos consignados la Fundación Academia Panameña de Derecho.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

Resuelto No. 272

Panamá, 13 de febrero de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Dr. ANIBAL HERRERA PEÑA, panameño, varón, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-102-1247, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el No. 304 del Edificio 34-20 en Avenida Cuba y Calle 34, ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones personales, actuando en nombre y representación del Dr. Rodolfo Ermocilla Bellido, varón, panameño, mayor de edad, casado, médico, con cédula de identidad personal No. 8-218-231, con residencia en Los Angeles, Calle G11, de la ciudad de Panamá, en virtud del poder a él conferido, solicita a Su Excelencia el Sr. Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio la obra intitulada, "OTOÑO ES PRIMAVERA" de la cual es autor el mandante Rodolfo Ermocilla Bellido;

Que el libro de poemas intitulado "Otoño es Primavera", del galeno Rodolfo Ermocilla Bellido, consta de trece (13) páginas contentivos en veinte (20) poemas numerados con números romanos. Fue editado en el mes de diciembre de 1979 en la Imprenta Ziter S. A. de esta ciudad;

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del término de Ley establecido en el tenor literal del Artículo 1915 del Código Administrativo y cumple así con todas las formalidades de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del expresado Código;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación la obra intitulada, "OTOÑO ES PRIMAVERA", del autor Rodolfo Ermocilla Bellido, representado por el Dr. Anibal Herrera Peña. Expiáse a favor de la parte interesada, el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística muen-

tras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

el Director Nacional de
Administración y Finanzas
RENE LUCIANI L.

Resuelto No. 273

Panamá, 13 de febrero de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Doctor RUBEN AROSEMENA GUARDIA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficinas en Vía España 200, Edificio Fiduciario, Despacho 505 y cédula de identidad personal No. 8-64-482, en su condición de apoderado especial del Dr. Osvaldo Velásquez, varón, panameño, mayor de edad, casado, médico oftalmólogo, con residencia en Avenida Samuel Lewis No. 89 y cédula de identidad personal No. 8-31-253 en su nombre y representación solicita a Su Excelencia el Sr. Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística del Ministerio de Educación la obra intitulada, "EL RAPTO DE UN EMBRION", del cual es autor el Doctor Osvaldo Velásquez;

Que la obra en mención se refiere al trama relacionada con los problemas que confronta una pareja imposibilitada ginecológicamente para concebir un hijo. La presente obra no ha sido editada aún. Consta de 151 páginas.

Que la solicitud de la inscripción de la obra ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y por disposición que expresa el Artículo 1914 del antedicho Código, cumpliendo con todas las formalidades de lo establecido;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la obra intitulada "EL RAPTO DE UN EMBRION" del autor Dr. Osvaldo Velásquez, representado por el Dr. Rubén Arosemena Guardia.

CLARA NIMA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

El Director Nacional de
Administración y Finanzas
RENE LUCIANI L.

RECONOCESE PARA LOS EFECTOS CONSIGNADOS LA FUNDACION ACADEMIA PANAMENA DE DERECHO

Resuelto No. 274

Panamá, 13 de febrero de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Dr. MIGUEL ANGEL NORIEGA PEREZ, varón,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Rista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado, con oficinas en el edificio Interseco, Calle Elvira Méndez No. 10 de la ciudad de Panamá y portador de la cédula No. 8-68-856, en su calidad de Presidente y representante legal de la Academia Panameña de Derecho, solicita a Su Excelencia el Sr. Ministro de Educación, se le registre y reconozca como una institución educativa y sin fines de lucro, en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación.

Que en el memorial de la petición en papel sellado presenta copia autenticada de la Escritura Pública No. 8443 del 5 de diciembre de 1979 de la Notaría Segunda del Circuito en la que se protocolizan los documentos mediante los cuales se le reconoce la Personería Jurídica a la Academia Panameña de Derecho y se le declara como una Asociación Educativa y sin fines de lucro;

Que se aprecia en la citada Escritura Pública el registro de la mencionada Asociación en la Sección de personas Común del Registro Público, en el Tomo 1286, Folio 507, Asiento 119406;

Su misión benéfica y educativa se encuentra evidenciada en los Capítulos Segundo, Tercero y Cuarto concernientes a los fines u objetivos de la misma, incluidos en la escritura a la que ya hicimos referencia;

Que por Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, reformativo del Artículo 697 del Código Fiscal será igualmente deducibles las donaciones a instituciones educativas o de beneficencia del país sin fines de utilidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el aparte a) del Parágrafo I del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, a la Fundación "ACADEMIA PANAMEÑA DE DERECHO", de la cual es Presidente y representante Legal el Doctor Miguel Angel Noriega Pérez, como una institución educativa y sin fines lucrativos.

CLARA NIMA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

El Director Nacional de
Administración y Finanzas
RENE LUCIANI L.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a los señores ANA HALBERSCHTADER DE GONZALEZ, como Representante Legal de INVERSIONES GONZALEZ HALBERSCHTADER, S.A. y JORGE BERBRAJHER FUENTES, como Representante Legal de TRANSCOBI, S.A., cuyos paraderos actual se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha presentado el señor GLADSTONE GEORGE REED.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473, del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de julio de 1980, por el término de 10 días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo), Licio, JACINTO CEREZO GONDOLA

El Secretario,
(Fdo), JUAN C. MALDONADO

L585108
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 146-80

Región 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el (la) señor (a - Srta.) ELADIO DE GRACIA TORIBIO, vecino del corregimiento de Corral Falso, distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal número 9 - 209 - 962, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud # 9-1126, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de: 16 - 6198.80 (primera Parcela); 4-3419.97 (segunda parcela) y --- (tercera parcela), ubicadas en El Espavé, corregimiento de Corral Falso, distrito de San Francisco, de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA # 1: 16 has - 6198.80,
NORTE: Camino Viejo de Calobre - San Francisco.
SUR: Camino de Calobre - San Francisco;
ESTE: Camino a Calobre y Tierras Nacionales Libres; y
OESTE: Terrenos de Liborio Núñez y Pedro Rodríguez.

PARCELA #2: 4 has - 3,419.97 M2.
NORTE.: Camino de Calobre - San Francisco;
SUR: Terrenos de Macario Rodríguez;

ESTE: Terrenos de Macario Rodríguez; y
OESTE: Terrenos de Bernardo Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la Alcaldía Municipal del distrito de San Francisco o en el de la corregiduría de Corral Falso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD - HOC

L 571307
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 3950 de 24 de junio de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 011114, Rollo 4152, Imagen 0040 ha sido disuelta la sociedad denominada SPECIALIZED DREDGING SUPPLIES, S. A.

14 de julio de 1980

L 695646
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 3946 de 24 de junio de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 037555, Rollo 4141, Imagen 0077 ha sido disuelta la sociedad denominada PRAXITELES LIMITED INC.

Panamá, 14 de julio de 1980

L 695647
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público,

COMUNICA :

Que la señora FLORA ARAUZ MONTENEGRO ha presentado demanda especial para que se le declare el MATRIMONIO DE HECHO con el causante NARCISO CHACÓN VILLARREAL y que dice textualmente así:

"Señor Juez de Turno del Circuito de Chiriquí -- Yo, Alvaro Candanedo, abogado en ejercicio con oficinas en el Edificio Brancan, segunda planta, despacho No. 7, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 4 - AV - 20 - 372, en ejercicio del poder anterior que

me confiere Flora Arauz Montenegro, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, panameña, vecina del distrito de Alanje con residencia en Las Mercedes y con cédula de identidad personal No. 4 - 37 - 412, me permito solicitar a usted que previa la tramitación legal correspondiente, se sirva reconocer la existencia del matrimonio de hecho entre mi representada y Narciso Chacón Villarreal quien falleció en Las Mercedes, distrito de Alanje, el día siete (7) de abril del año en curso. Oírgase al Ministerio Público, Fundo esta gestión en los hechos siguientes:

PRIMERO : Mi representada Flora Arauz Montenegro y Narciso Chacón Villarreal mantuvieron unión de hecho por un lapso de más de veinte años consecutivos, en condiciones de singularidad y estabilidad, viviendo bajo un mismo techo como si fueran casados, en el caserío de Las Mercedes, distrito de Alanje.

SEGUNDO: Tanto mi representada como Narciso Chacón Villarreal eran solteros por cuanto que ninguno contrajo matrimonio de ninguna naturaleza, ni antes ni después de su unión marital y de esa unión no nació ningún hijo.

TERCERO: Narciso Chacón Villarreal murió de manera súbita el día siete de abril del año en curso y ese hecho quedó registrado en el Tomo 200 de Defunciones de la provincia de Chiriquí, Partida No. 0166, del Registro Civil.

CUARTO : Mi representada Flora Arauz Montenegro tiene especial interés en que se reconozca la existencia de la unión de hecho que mantuvo con Narciso Chacón Villarreal, para los efectos de reclamar los derechos que le corresponden dentro de la sucesión del causante.

DERECHO: Lo fundo en el Artículo 53 de la Constitución que le corresponden dentro de la sucesión del causante.

DERECHO: Lo fundo en el Artículo 53 de la Constitución Nacional; Ley 58 de 1956 y Artículos 1947 a 1952 del Código Judicial.

Prueba Documental: Acompaño Certificado del Registro Civil relativo a la defunción de Narciso Chacón Villarreal y en el término probatorio aduciré la prueba testimonial correspondiente".

Pido que se adjudique este caso en el reparto al Juzgado Segundo del Circuito.

(Fdo.) A. Candanedo. - Alvaro Candanedo".

Para los fines del Artículo 4 de la Ley 58 de 1956, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de julio de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días

(Fdo.) Guillermo Mosquera P.

Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales
Secretario.

L 585416
Ira. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER :

Que en el juicio de sucesión intestada de AMABLE GENEROSO VELASCO DELGADO (q.e.p.d.), se ha dictado

auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá,
 dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:
 En consideración a lo expuesto, la que suscribe, Juez
 Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia
 en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión intestada de **AMABLE
 GONZALEZ VELASCO DELGADO** (a.e.p.d.), desde el día
 16 de junio de 1975, fecha de su deceso;

b) Son herederos del causante en su condición de espo-
 sa, la señora **GILMA VASQUEZ DE VELASCO** y sus hi-
 jas, **Norys, Gisela Velasco de Arosemena, Gisela Neira
 Velasco de Chantis, Marta Cecilia Velasco Vásquez, Ey-
 da Elsie Velasco de Díaz y Eumelia Isabel Velasco Vás-
 quez.**

SE ORDENA:

1o.- Que se presenten al juicio, todas las personas que
 pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que se tenga a la Dirección General de Ingresos,
 como parte en esta sucesión, para todo lo relativo con el
 impuesto de mortuoria; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el Ar-
 tículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, (Fdo.) **Dra. Alma L. de Vallarino, (Fdo.)
 Carlos Strah, Secretario"**.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible
 de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciocho de julio de
 mil novecientos ochenta.

(Fdo.) **Dra. Alma L. de Vallarino,**
 Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) **Carlos Strah**
 El Secretario.

L 585581
 Única publicación.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circui-
 to de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al pú-
 blico en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por el **BANCO DE
 COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE,** en contra
 de **ELICIO DOMINGUEZ, DOMINGUEZ, ANTONIO PI-
 MENTEL DE LEON y LINO ANTONIO DOMINGUEZ CAS-
 TILLO,** se ha señalado las horas hábiles del día 15 de
 septiembre de 1980, para efectuar el remate en pública
 subasta del siguiente bien, embargado en el caso **ANTO-
 NIO PIMENTEL DE LEON:**

"Derechos posesorios de Antonio Pimentel De León,
 sobre un terreno de aproximadamente 10 hectáreas, ubi-
 cado en el Corregimiento de Las Trancas, Distrito de
 Guararé, alimderado por el Norte, con Gerardino Domín-
 guez, Sur, Camino que conduce de Las Trancas a Río
 Hondo. Este, Clara Velásquez y Oeste, Osvaldo Vargas y
 camino que conduce de Las Trancas a Río Hondo. Dentro
 del terreno existe una casa de quincha con techo de ma-
 dera y tejas".

Servirá de base para el remate, la suma de **DOS MIL
 QUINIENTOS BALBOAS (B/2,500.00)** y en el mismo po-

drán admitirse posturas por las dos terceras (2/3) partes
 de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se
 oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en
 adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren
 presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor
 postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuar-
 se el mismo, por suspensión de los términos decretada
 por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se efectuará el día
 hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las
 mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar
 visible de este Tribunal, hoy dieciocho (18) de julio de
 mil novecientos ochenta (1980); y copias del mismo se
 mantienen a disposición de la parte interesada para su
 legal publicación.

(fdo.) **ESTEBAN POVEDA C.**
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUI-
 TO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJE-
 CUTOR.

Es copia exacta del original.

Chitré, 18 de julio de 1980.

ESTEBAN POVEDA C.,
 SECRETARIO.

L547376
 (única publicación)

AVISO DE TERCER REMATE

DALYS LEE DE MARTÍNEZ Secretaria en el Juicio E-
 jecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
 por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción
 coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros **CASA MA-
 TRIZ** contra **IDA URDANETA DE CHEN,** se ha señalado
 el día 19 de AGOSTO de 1980, para que tenga lugar el re-
 mate en pública subasta del bien inmueble que se descri-
 be, así: Finca No. 55,930, inscrita en el Registro Público
 al folio 292 del Tomo 1262, Sección de la Propiedad, Pro-
 vincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno dis-
 tinguido con el No. 28-A de la Urbanización Residencial de
 Bello Horizonte, el cual tiene una superficie de 200 me-
 tros cuadrados con los siguientes linderos y medidas lí-
 neales: NORTE: 8 metros y colinda con la Riviera; SUR,
 ocho metros y colinda con la calle uno-C (1-C); ESTE: 25
 metros y colinda con el lote No. 27-A. OESTE: 25 metros
 y colinda con el lote No. 29-A, y una casa en él construida
 de una sola planta, con pisos, paredes y techo plano de
 concreto y carpet, casa esta que ocupa una superficie de
 94 metros cuadrados con 51 centímetros, la cual mide 6
 metros con 50 centímetros de frente, por 14 metros con
 50 centímetros de fondo. La mejora a que se contrae es-
 ta cláusula limita por todos sus lados con restos libres
 del lote sobre el cual ha sido construida, excepto el Sur.

Servirá de base para el remate, la suma de **B/11,751.26
 (B/11,751.26)** y serán posturas admisibles, la que cu-
 bran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar pre-
 viamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base
 del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde
 del día que se señala para la subasta, se aceptarán pro-
 postas y dentro de la hora siguiente se escucharán las

pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dice:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de julio de mil novecientos ochenta (1980) y se expiden copias correspondientes para su publicación legal.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.
Daly Lee de Martínez

CERTIFICADO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 19 de julio de 1980

Daly Lee de Martínez
Secretaria Ad Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El Suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente MANUEL AMADOR GARCIA BOCANEGRA, para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION que promueven LEONIGILDA NAVAS DE DELGADO y CIPRIAN DELGADO a favor del menor ELIECER GARCIA VILLARRREAL.

Adviértese al demandado MANUEL AMADOR GARCIA BOCANEGRA que de no dar contestación en el término arriba enunciado, se le considerará en Rebelía y se designará un Curador ad litem, con quien se proseguirán los trámites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, veintiséis - 27 - de junio de mil novecientos ochenta.

(Fdo.) JOSE A. HENRIQUEZ S.,
Juez de Menores

(Fdo.) Licdo. LORENZO DE GRACIA M.,
Secretario

(L696083)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CHRISTOPHER BECKLES BLAKE se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta.

VISTOS: el auto que se dictó en el juicio de sucesión intestada de CHRISTOPHER BECKLES BLAKE, desde el día 10 de mayo de 1980 fecha de su defunción que son sus herederos sin perjuicio de terceros SERGIO ANTONIO BECKLES WEEKS, RAUL MARTIN BECKLES WEEKS, RICARDO JOSE BECKLES WEEKS, Y ELSA CECILIA BECKLES DEMcDONALD, en condición de hijos del causante, y ordena: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(Fdo.) Fermín O. Castañedas
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 10. de julio de 1980.

El Juez,
(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L696200)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MACIAS, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ZOILA MERCEDES BENDISBURG GONZALEZ.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trá-

mites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chirri.

El Secretario.
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original,
Chitré 4 de julio de 1970.

Esteban Poveda C.
Secretario.

L547376
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A: MIGUEL ANGEL CARBALLO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,
(fdo.) Licio, Luis A. Espósito.

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria.

L 696150)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público,

HACE SABER :

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ en favor de la señora Hermelinda Lasso de Fernández; se ha dictado el auto que seguidamente se copia en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE .
Panamá, diecinueve de junio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En mérito a lo anterior al que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA :

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Juan Francisco Fernández Lombardo, desde el día 25 de enero de 1979, fecha en que ocurrió su defunción:

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa Hermelinda Lasso de Fernández;

Y ORDENA :

PRIMERO: Que se presente al juicio todo el que tenga algún interés;

SEGUNDO: Que se fije y publique en debida forma los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término de diez (10) días conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. Para la publicación entréguesele por Secretaría copia del edicto a los interesados.

A partir de esta fecha se tendrá como interesado al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) RAMON A. LAFFAURIE Q., Juez 1o. del Cto. de Coclé, (fdo.) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintidós de junio de mil novecientos ochenta.

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Cto. de Coclé,

Ignacio García G.
Secretario.

L 696017
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez, Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA : A TERESITA GEORGINA GLASSMAN y RAMON SABORIDO FORMOSO, para que mediante apoderado judicial hagan valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha propuesto Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (ANAP).

Se hace constar a los emplazados que si no comparecieren a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días a partir de la última publicación de uno de los periódicos de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de julio de 1980.

El Juez,
Luis A. Espósito.

(fdo.) La Secretaria
Gladys de Grosso.

L 696095
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 37 -

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER :

Que en el juicio de Sucesión testamentaria de quien en vida se llamó, JOSE BERNARDO GONZALEZ ALMANZA O BERNARDO GONZALEZ ALMANZA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive, es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.

Santiago, once (11) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA : PRIMERO: -que se encuentra abierta la sucesión testamentaria del finado José Bernardo González Almanza o Bernardo González Almanza, desde el día 14 de mayo de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos y legatario por testamento abierto, Manuel González Castillo, Lydia Ester González Vda. de Saldaña, Carmen Cecilia González de

Mosquera, Amada Inés González Castillo, Carmelo González Castillo, Francisco Javier González Castillo, Emigdio de La Cruz González Castillo, Sergio González Castillo, Víctor González Castillo o José de la Cruz González Castillo y José Isabel González Castillo, en calidad de hijos del causante.

TERCERO: Que Francisco Javier González Castillo y Víctor González Castillo o José de La Cruz González Castillo, son los albaceas testamentarios.

CUARTO: Que comparezcan a la testamentaria, todas aquellas personas que puedan tener algún interés en ella.

Y ordena, que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios indicados en el Artículo 1601 del Código Judicial; y que se tenga como parte al Fisco Nacional, Administración Regional de Ingresos, para que en su oportunidad, liquide los impuestos de asignaciones hereditarias.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. -- El Juez (fdo.) Lcdo. Raúl A. Núñez Cárdenas. -- El Secretario, (fdo.) Luis Estrada Portugal".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo.) Lcdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,
(fdo.) Luis Estrada Portugal.

L 530474
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD : 14 / 07 / 80 - 06
CERTIFICA :

Que la Sociedad FAR EAST WATCH TRADING EXPORT CO., S. A., se encuentra registrada en el Tomo: 1195 Folio: 0418 Asiento: 112556 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 013791 Rollo: 000615 Imagen: 0091 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 4972 de 30 de mayo de 1980, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 4048, Imagen 23, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá catorce de julio de mil novecientos ochenta a las 12:07 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA : esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 696169
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON en atención a lo dispuesto por el Artículo 964 del Código de Comercio, por este medio EMPLAZA A

las personas que puedan tener interés en la solicitud hecha ante este despacho por el señor TIMOTY DALEY, para la anulación y reposición del bono No. 00193, serie AA - 2, por la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/.500,00), expedido por la Caja de Ahorros, Suc. de Colón, Calle 7a. y Ave. del Frente.

De conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de junio de 1980, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(fdo.) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA.

EL SECRETARIO,
(fdo.) JUAN C. MALDONADO.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L 581419
Única publicación.

EDICTO No.67

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER: que la señora BIENVENIDA GONZALEZ Vda. DE MARTINEZ, mujer, panameña, comerciante, mayor de edad, con residencia en Nvo. Arraiján, y portadora de la cédula de identidad personal No. 7-9-951., en su propio nombre ó en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado CALLE 26 B SUR, del Barrio----- Corregimiento BALBOA, donde tiene una casa habitación distinguida con el Número-----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 26 Sur con 13 14 Mts.

SUR: Plaza José María Barranco con 8.08 Mts.

ESTE: Predio de Gregorio T. Rose (Resto de la Finca 6028- F.104, T.194, con 43.05 Mts.

OESTE: Predios de Daniel Agudo y Carmen Badillo (Resto de la Finca 6028 F-104 - T.194) con 44.03 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos quince metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (915.32 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

(fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO
El Alcalde

(fdo) CORALIA DE ITURRALDE
Directora Depto. de Catastro

(L.695699)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 111

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA:

a) MARTA CECILIA SUAREZ DE SIMONS, NELLY DE ESCALA y GASPAREL SUAREZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derechos en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por Banco Exterior S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término indicado se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación legal, hoy 11 de julio de 1980., El Juez, (Fdo) Licio, SIDRO A. VEGA BARRIOS-----

-----El Secretario----- (Fdo). Luis A. Barria,----- CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectiva original, Panamá 11 de julio de 1980.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L585107
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 115
(Panamá, 15 de julio de 1980)

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de EGBERT MATHEWS, (c.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de julio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de EGBERT MATHEWS, desde el día 29 de julio de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera y sin perjuicios de terceros su esposa, señora ELLEN SMITH DE MATHEWS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Effése y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese.....
El Juez, (Fdo), SIDRO A. VEGA BARRIOS.....
.....(Fdo), LUIS A. BARRIA,..... Secretario.
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del

Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 15 de julio de 1980.

El Juez,
(Fdo), Licio, SIDRO A. VEGA BARRIOS,
(Fdo), LUIS A. BARRIA
Secretario

Es fiel copia de su original.

L581420
(Única Publicación).

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se informa al público que la Sociedad Farmacia La Inmaculada, S.A., ha comprado a Francisco Andrade España el negocio denominado Farmacia La Inmaculada, ubicado en Calle 6a. y 7a. y Avenida Bolívar, No. 6073, en la ciudad de Colón, mediante escritura pública No. 97 de 8 de julio de 1980 de la Notaría Primera del Circuito de Colón.

RICARDO FERNANDEZ HERNANDEZ
Ced- 3-91-462
Representante Legal

L-581400
(Segunda Publicación)

EDICTO POR VENTA

El Sr. MONCAYO VALVERDE, MARCIAL HIGINIO, POR ESTE MEDIO HACE SABER AL PUBLICO QUE HA VENDIDO EL ESTABLECIMIENTO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "CANTINA EL CHIMBORAZO" CON LICENCIA COMERCIAL No. 11078 TIPO "B" SITUADA EN CALLE CENTRAL #5348, JUAN DIAZ, PANAMA REP. DE PANAMA, AL SR. RAMIRO LEDO DEBESA.

ATENTAMENTE,

MONCAYO VALVERDE, MARCIAL HIGINIO
Ced. No. 8-4-3436

585222
(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio;

EMPLAZA:

A, NIVIA ESTHER DE LEON QUINTERO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo PEDRO PABLO MUSMANNO GARCIA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de julio de 1980.

El Juez,
(fdo) Licio, Luis A. Espósito.

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-585589
(Única Publicación)